BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 668 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 DE OCTUBRE DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto reconociendo dos miembros del directorio local del Ferrocarril Central de Córdoba.

Expediente núm. 3006, letra V, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

De acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan reconocidos los señores don Benito Villanueva y señor don M. Muro, en carácter de miembros del directorio local del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, desglósese el documento adjunto y hágase entrega de él á los interesados, bajo constancia y previa copia, que se guardará en el archivo.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor B. Duffin.

Expediente núm. , letra E. 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

No siendo admisible que, fundado en la equidad, se altere un procedimiento uniformemente seguido y que tiende á un mejor servicio administrativo, dando fijeza á la contabilidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración del decreto de fecha 10 de agosto último, que niega al señor B. Duffin, apoderado del señor Máximo Eguía, el libre despacho de (27) veintisiete bultos conteniendo piezas de repuesto para segadoras, que venidos en el «Highland Glew», entrado al puerto de la capital en 16 de Noviembre de 1894, salieron de la jurisdicción aduanera el mismo mes.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución autorizando á la Dirección de rentas para adquirir un buque.

Expediente núm. 2572, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Teniendo en cuenta que es imprescindible proporcionar alojamiento á los empleados del resguardo de la aduana de Gualeguay, destacados en el paraje denominado «Ibicuy Chico», y que dada la naturaleza del terreno habría conveniencia en adquirir un buque para el efecto,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas á fin de que llame á propuestas privadas para la compra de un buque adecuado al objeto, dando cuenta circunstanciada á este Ministerio de su resultado.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor G. Mac Kechnie.

Expediente núm. 2477, letra M, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Visto el nuevo pedido del señor Guillermo Mac Kechnie, fecha 20 de Septiembre último, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los tachos de hierro que se pretenden introducir pagando un 5 o|o en concepto de derechos de aduana, no pueden considerarse ni como máquinas ni como piezas de repuesto, en el concepto legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; prevéngase á la Mesa de entradas de la sección segunda del Mniisterio, que no se acepten más solicitudes sobre el particular y vuelva á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Watinue y Cª.

Expediente núm. 2470, letra W, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

No estando en las facultades del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 28 de la ley de aduana en vigencia, acordar otras franquicias que las que la misma ley consigna.

SE RESUELVE:

No ha lugar á la libre introducción de los cueros y pieles sin curtir que puedan

importar los peticionantes, señores Watinue y Cª, con destino á su establecimiento de curtiembre y fábrica de calzado «Villa Crespo».
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Francisco Costa é hijo.

Expediente núm. 2341, letra C. 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Encontrándose el presente caso regido por el art. 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que los señores Francisco Costa é hijo abonaron de más en la aduana de la capital el 31 de Agosto último, por un error en el aforo de una partida de cincuenta cajones (50) conteniendo 1650 kilos de aceitunas en salmuera, importada de Génova en el vapor «Calabro.»
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos.

Expediente núm, 2452, letra B, 1894.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

No habiendo los recurrentes solicitado la previa exoneración de derechos, como correspondía, y encontrándose la mercadería objeto de este pedido fuera de la jurisdicción de la aduana de la capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que los peticionantes, señores Blanch Hnos., oblaron en la aduana de la capital el 12 de Junio último, por seis bultos conteniendo piezas de repuesto para motores á vapor.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolucion no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Arnold Schulze y Cía.

Expediente num. 2454, letra S, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, que corresponde al caso ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que, por un error de aforo de una partida de 14 kilos de agujas para máquinas, abonaron de más en la aduana de la capital, los recurrentes, señores Arnold Schulze y Cía.
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución acordando un permiso á los señores Samuel Zavalla y Cª.

Expediente núm. 2489, letra Z, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Visto el pedido formulado por los señores Samuel Zavalla y Cª, concesionarios del embarcadero de animales en pie, sito en el dique núm. 1 del puerto de la capital, tendente á que se les permita ubicar los corrales de revisación de hacienda lanar y bañadero de ovejas atrás del ensanche concedido, y resultando de lo actuado que, desde que el hecho no implica una ampliación del área que le fué acordada, no hay inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso de la referencia y pase á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas, para los efectos que sean del caso.
Repónganse los sellos en su oportunidad.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se saque á licitación la construcción de unas casillas en el puerto.

Expediente núm. 2601, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas que hay necesidad de proceder á la construcción de nuevas casillas para alojamiento y despacho de los empleados de la aduana de la capital que atienden el servicio en la ribera del Riachuelo, dado el estado de deterioro de las actuales,

SE RESUELVE:

Vuelva á dicha repartición para que disponga se licite por el término de ley la construcción de las citadas casillas, dando cuenta del resultado en su oportunidad.

J. J. ROMERO.

Resolución autorizando se saquen á licitación unas obras

Expediente núm. 2576, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que es imprescindible proceder á la refacción del edificio que ocupa el resguardo de la receptoría de Victoria,

SE RESUELVE:

Vuelva á dicha repartición para que por el término de ley, licite la obra de su referencia, dando cuenta del resultado á este Ministerio y siendo entendido que el gobierno se reserva el derecho de aprobar la propuesta más ventajosa ó rechazar todas, si así le conviene.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando al Procurador fiscal de la capital prosiga la causa iniciada contra el vapor «Las Mercedes».

Expediente núm. 2104, letra P, 1895.

Buenos Aires, Octuubre 2 de 1895.

Traídos á la consideración del Ministerio estos obrados con motivo de la nota del señor Procurador fiscal de la capital, fecha 5 de Agosto último, pidiendo autorización para recabar del señor juez federal respectivo el sobreseimiento de la causa seguida contra el vapor «Las Mercedes» por falta de manifestación de la carga que conducía en tránsito para la Asunción del Paraguay, fundado:
1º Que la pena de comiso impuesta por la aduana de la capital, respecto de la carga de tránsito conducida por el vapor «Las Mercedes», no ha podido ser aplicada en el año corriente, pues la ley de aduana de este año no impone la obligación de manifestar las mercaderías que á su bordo lleven de tránsito los vapores que toquen en puertos argentinos, ni establece penalidad alguna para tal caso (artículo 18 de la ley de aduana de 1895).
2º Que así se estableció en la modificación que hizo el honorable Congreso á la ley de aduana del año ppdo., modificación iniciada en la Cámara de diputados, según consta del Diario de sesiones, página 848; y así lo entendió el Poder Ejecutivo cuando en 24 de Mayo del corriente año modificó el artículo 15 del decreto reglamentario de dicha ley, suspendiéndolo en sus efectos respecto de la mencionada carga de tránsito para puertos extranjeros;
3º Que si bien es cierto que la ley de aduana castigaba con comiso la falta de manifestación de la mencionada carga de tránsito, y que en esa época se cometió el hecho de que se trata, no es menos cierto que esa ley quedó abrogada desde el 1º de Enero de 1895 por la nueva ley dictada, lo que hacía inaplicable la anterior, siendo de estricta aplicación la vigente, que expresamente derogaba toda otra (art. 24);
4º Que aplicando, por otra parte, el artículo 48 del Código penal, no puede ni debe castigarse la infracción de que se trata, por cuanto entre la comisión del hecho y el fallo al respecto, se ha dictado la ley de aduana para 1895, que no sólo es más benigna, sino que no considera infracción lo que la anterior castigaba con pena de comiso;
Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que aceptando que en el presente caso el interesado no fuere pasible de pena por el hecho de no haber manifestado el *detalle* de la mercadería en tránsito, lo es en cuanto no ha declarado *el número de bultos*, lo que constituye una infracción al artículo 838 de las ordenanzas de aduana en vigencia, siendo de observar que este requisito es tanto más necesario cuanto que habilita al resguardo para verificar la carga del buque á su salida del puerto (artículos 852, 853 y 854);
Que esto establecido y de acuerdo con los artículos 1020 y 1026 de las ordenanzas de aduana en vigencia, la pena de comiso dictada en el caso ocurrente por el administrador de rentas de la capital es procedente y debe ser mantenida en todo su vigor por el señor fiscal consultante,

SE RESUELVE:

Vuelva al señor agente fiscal para que, en vista de las razones apuntadas y los

concordantes del informe de la aduana de la capital, se sirva pedir la prosecución de la causa, abogando por la confirmación del fallo apelado.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución declarando acogida á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza á la Escuela Norte Americana.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del Departamento nacional de higiene y de la Inspección general, que el establecimiento de enseñanza secundaría denominado «Escuela normal Norte-Americana», y establecido en esta capital, reune todas las condiciones exigidas para disfrutar de los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase á la «Escuela normal Norte-Americana», acogida á la Ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza; debiendo comprender esta concesión, únicamente, á los alumnos del mencionado establecimiento que cursen los dos primeros años de estudios preparatorios con arreglo al plan, programas y demás disposiciones reglamentarias vigentes sobre la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro eacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Resolución declarando acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, al Colegio Sud-Americano.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del Departamento nacional de higiene y de la Inspección general, que el Colegio Sud-Americano, situado en esta capital, reune todas las condiciones requeridas para gozar de los beneficios que acuerda la ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, pudiéndose hacer esta concesión para los tres primeros años de estudios secundarios,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1° Declarar acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al Colegio Sud-Americano, comprendiendo esta concesión á los alumnos del mencionado colegio que cursen los tres primeros años de estudios preparatorios, con arreglo al plan, programas y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo

Decreto nombrando varias profesoras.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Inspeccion general, que las exalumnas becadas de Escuela normal de profesoras de la capital, señoritas María L. Haurigot, Juana Rossi é Ignacia A. Delgado, han terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 10 respectivamente del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de profesora normal á las señoritas María L. Haurigot y Juana Rossi.

Art. 2° Confiérese igualmente el título de sub-preceptora normal á la señorita Ignacia A. Delgado.

Art. 3° Expídase á las mencionadas ex-alumnas de la expresada escuela, el diploma respectivo en la forma de práctica.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

El superior gobierno, por decreto de fecha 24 del mes de Septiembre último, ha tenido á bien reincorporar al ejército en su clase, al ex-alférez don Marco Hermelo, dándosele de alta en el regimiento 6 de caballería de línea.

Lo que se hace saber al ejército para su conocimiento y demás efectos.—*A. Capdevila.*

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 5 de 1895.

Exmo señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la segunda quincena del mes de Septiembre próximo pasado. Dios guarde á V. E.—*J. Martínez Castro.*

Octubre 7 de 1895—Previa inserción en El Boletín Oficial, archívese.—*M. B. Martínez.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	438580.20
Su equivalente en oro.....	»	137918.30
Recaudado en oro sellado.	»	22405.00
Total á oro..............	$	160323.30

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 322 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL a oro
Entrada del día 7 de Ocbre. 1895 $	116540.03	36305.30	61842.29	98147.59
Total recaudado en el mes cort. «	817490.97	251884.51	246237.02	498121.53
Id. igual período año anterior... «	587036.39	175501.49	150258.34	325759.83
Diferencia á favor de Ocbre. 95 «	....	....	....	172361.70
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	43726268.22	12561959.76	6778139.02	19340098.78
Id. igual período año anterior... «	47259318.53	13117623.97	6026883.23	19144507.20
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	195591.58

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

«Hippomenes», vapor inglés de Liverpool el 8 de Septiembre, á C. M. Huergo con: á Ambrosetti 26 cajones tejidos algodón; A. Cross 27 cajones mercería; A. de Alvear 4 toros; A. Rolón 50 cascos soda; W. Llovet 98 cajones hojalata; orden 6 cajones tejidos algodón; A. Cross 18 cajones ferretería; Bronwell 22 cajones mercería; Banco de Lóndres 50 cajones pintura; Barclay 29 cajones tejido algodon; Blanco 8 cajones tejidos algodon; F. C. Ensenada 81 cajones materiales; F. C. G. O. Argentino 57 cajones materiales; M. Fontecha 73 cajones algodón; H. Villar 12 cajones algodón; Payton 21 cajones algodón; orden 224 bolsas palos tabaco, 11 cajones ferretería; Castogolo Castro 11 cajones tejidos algodon; Cibrian Hnos., 22 cajones yute; J. Handerson 175 id maquinarias; Muscan 10 id jamones; Urribarri 8 id pañuelos; orden 7 id tejidos algodón; Dellazoppa 525 id ferreteria; Aschworth 24 id tejidos algodón; E. Livosck 31 id ferretería; E. García 6 id tjs algodón; F. Cleplié 31 id loza; ferrocarril Sud, 1943 rollos alambre, 60 cajones materiales; Francini Hnos., 40 anclas, Freinz, 27 cajones ferretería; F. Steani, 34 cajones mercaderías; orden, 10 cajones jamones; J. Dupont, 7 cajones mercaderías; P. Hodge, 116 cajones ferretería; Macgregor, 49 cajones tejidos algodón; Nocetti, 131 cajones ferretería; G. Ceniro, 9 cajones tejidos algodón; Heinlemi, 244 cajones artículos sanitarios; H. Trager, 35 cajones ferretería; J. Niret, 16 cajones tejidos algodón; J. Laplace, 20 cajones caños; J. Plate, 25 cajones ferretería; J. Sotto, 12 cajones tejidos algodón; A. Cross, 22 cajones ferretería; Kirsbaum, 24 cajones ferretería;

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 30 de Septiembre de 1895

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignacion	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Septbre. 16	C. P. A.	1	1	bultos	Botellas de vino (400 litros)	$ oro 200.00	0.50 l. d. e. 0.25	Ministro de Italia	Orione	1762	26 Agosto 1895
» 17	33 C. O. de S.	152[63	12	»	Una máquina de pesar	» 200.00	al 25 o[o	Comisión de Obras de salubridad	Copernicus	1943	17 Septiembre »
» »	R. B.	s[n	2	cajones	Un aparato para ensayar cemento	» 75.00	» »	Idem ídem ídem	Croft	1927	14 » »
» »	s[m	619[29	11	»	Agua mineral	» 60.00	» »	Ministro de Suiza	Caffaro	1918	13 » »
» »	C. M.	4[3	1	»	Una estatua	» 30.00	» »	Cap. de la Iglesia de la Col. Sta. Fé	Florence	1598	9 Agosto »
» 18	s[m	s[n	15	caños	Hierro fundido	» 500.00	» »	Comisión Obras de salubridad	Hid. Chief	1948	17 Septiembre »
» »	E. C.	523[53	10	cajones	Papel para escribir	» 308.80	0.20 k. d. e. 08	Casa de Moneda	Sirio	1873	9 » »
» »	Rot. Colg. Hf.	301[4	4	»	Diversos tejidos	» 748.00	al 20 o[o	Sdad. de Beneficencia de la Cap.	Newton	1850	5 » »
» »	P. G.	325[37	13	»	El comp. de un anteojocuatorial.	sin valor	sin aforo	Gobierno de la Prov. de Bs. Aires	Río Negro	1876	9 » »
» 19	C. M.	419	1	»	Una estatua	» 30.00	al 25 o[o	C. de la P. de N. S. Mercedes (Corrientes)	Florence	1598	9 Agosto »
» 20	M. D.	206[17	12	»	Cartuchos cargados	» 390.50	al 50 o[o	Ministro de Suiza	Afghan Prince	1728	23 » »
» 23	P. F. P.	2928[29	3	»	Objetos para el culto	» 300.00	al 25 o[o	Sr. Cura de S. Fernando	Schomburg	1905	12 Septiembre »
» 24	A. G.	s[n	1	casco	Vino	» 50.00	» »	Ministro de Chile	San Martín	2004	22 » »
» 23	E. H. O.	2277	1	cajón	Papel para copiar oleografías	» 150.00	» »	Comisión Obras de salubridad	Chantrey	2039	26 » »
» »					287 toneladas arena oriental	» 1300.00	» »	Idem ídem ídem	David Suffem	1036	23 » »
» 26	M. S. V. P.	409339[48	17	cajones	Tejidos y estatuas	» 2512.00	» »	Asilo de mendigos de la capital	Congo	1709	21 Agosto »
» 27	C'de Antonelli	1[10	10	»	Mobiliario	» 1000.00	al 50 o[o	Ministro de Italia	Baltimore City	1943	17 Septiembre »
» 30	E. C.	515[22	11	»	Papel y productos químicos	» 400.00	al 25 o[o	Casa de Moneda	Campana	2034	25 » »
» 17	D. M.	3	1	»	Cartuchos metálicos	sin valor	sin aforo	Ministerio de Guerra	Lissabon	1926	14 » »
» »	M. de M. Lib.	1	1	»	Una cald. p. el aczado. «Libertad»	» »	» »	Idem ídem ídem	Turkish. Prin.	1988	20 » »
» 18	7566	1[6	6	»	Espoletas de percusión	» »	» »	Ministerio de Guerra y Marina	Idem	»	20 » »
» »	Rot. C. de San.	s[n	1	»	Jeringas para inyecciones	» 170.00	al 25 o[o	M. de Guerra p. la Sdad. del Ejér.	Flaman	1815	2 » »
» »	M. G.	0.00. 20[1	10	bultos							
» »	S. M. G. H.	145	1	»							
» »	W. J. C.	1	1	»	Drogas	» 1760.00	al 25 o[o	Idem ídem ídem	Colombia	1613	10 Agosto »
» »	M. G. S. M.	1048[9	4	»							
» 26	M. de M. Vill.	s[n	1	cajón	Un eje cigüeñal	» 5000.00	25 o[o	Ministerio de Guerra y Marina	Britania	1998	23 Septiembre »

Alcaidía Principal, Octubre 2 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.

E. Moreno.

A. Cross, 40 cajones id.; F. C. del Sud, 1117 rieles; C. M. Huergo, 8 animales en pie; L. Arastegui, 77 cajones tejidos algodón; A. Cross, 1275 cajones específicos; Banco Londres, 1000 caños, 141 cajones ferretería, M. Roesli, 38 cajones ídem; M. Rademsyer, 85 cajones tejidos algodón; Show hermanos, 160 cajones hierro; C, Ballant, 200 bolsas sal; E. Askerby, 31 cajones tejidos algodón; T. Drysdale, 1802 bancos hierro, 970 bultos id; M. Remual, 22 animales en pie; R. Stockes, 11 cajones tejidos algodón; Reim, 12 id id; orden, 100 cascos soda, 1 cajón mercaderías; S. Fernández, 117 cajones mercería; Staudt, 40 cajones tejidos algodón; Show Miller, 250 cajones hierro; Sumosa, 29 cajones líquidos; A. Nointh, 19 cajones mercaderías; H. Villar, 7 cajones mercaderías; R. Corlisle, 21 cajón tejidos algodón; Wolff, 7 cajones mercaderías; W. Stricker, 21 cajones máquinas; W. Llovet, 2) bultos maquinaria; Drable, 26 cajones tejidos algodón; C. Zuberbühler, 23 cajones id; á varios, 28 bultos muestras.

Manín, vapor inglés, procedente de Liverpool el 2 de Septiembre, consignado á C. M. Huergo, con: á Ambrosetti Hnos., 55 cajones tejidos de algodón; Ashworth, 5 cajones íd; A. Cross, 15 cajones maquinaria; A. Rocatagliata, 13 cajones tejidos de algodón; Ferrocarril del Sud, 1851 rollos de alambre; Payta, 6 cajones tejidos de algodón; Storn Miller, 69 cajones hojalata; Uribarri, 8 cajones tejidos de algodón; orden, 14 cajones estambre; C. Wallaert, 5 cajones jamones; R. Carlisle, 10 cajones tejidos de algodón; Casanegra, 4 cajones íd; Dellazoppa, 103 cajones ferretería; Ashworth, 32 cajones tejidos de algodón; F. C. d l Sud, 267 cajones ferretería; J. Font, 9 cajones ferretería; F. Sanguinetti, 16 cajones mercería; Orden, 12 cajones estambre; G. Moss, 884 bultos flejes; Grisetti, 3 cajones tejidos de algodón; G. Hodge, 24 cajones ferretería y menaje; H. Bley, 5 cajones aceite; Compañía Sansinena 11 cajones mercaderías; S. Rocatagliata, 5 cajones id; Sotto hermanos, 35 cajones tejidos de algodón; Show hermanos, 100 cascos seda; Banco de Londres, 300 id, orden 100 id; Mithon, 9 cajones pañuelos; M. Bagley, 357 cajones hojalata; M. Rademayer, 59 cajones tejidos algodón; Mautarás, 12 cajones id; Pérez, 5 cajones id; Ortelli, 30 cajones hojalata; Banco de Londres, 200 cajones id; C. Ballant, 45 cajones comestibles; E. Ackerley, 82 cajones tejidos algodón; Ferrocarril del Sud, 3344 rieles; Lysagaht, 200 cajones hierro; Staudt, 26 cajones tejidos algodón; Show Miller, 346 cajones formularios; Schlieper 600 cajones hierro; H. Huergo, 32 cajones id; Schlieper, 86 cajones y rieles; Dussau, 24 cajones mercaderías; minería á varios 9 cajones muestras.

Lowenburg, vapor alemán, de Bremen el 31 de Agosto y de Amberes el 7 de Septiembre, á J. von Freesen, con: á J. Bell, 156 bultos artículos esmaltados; Banco de Londres, 637 rollos alambre; Couvier, 51 fardos papel; J. y J. Drysdale 3729 rollos alambre; Dellazoppa, 429 cajones ferretería, betún, broncería y carbaos; J. Font, 8 cajones vidrio y ferrería; Forn, 26 cajones cartuchos revólver Hasenclever, 3000 rollos alambre; Peuser, 3 cajones drogas; N. Kley, 99 cajones botellas; R. Richard, 1300 rollos con alambre; Kipp, 3 cajones tejidos lana; Rathje, 3 cajones mercaderías; Landabum, 350 rollos alambre; S. Hecker, 900 cajones mercería; Lindenberg, 35 cajones vidriería; S. Stolle, 41 fardos carbón; Mayntghuren, 108 bultos ferretería, cuchillería y mercaderías diversas; Santos hermanos, 600 cajones ácido sulfúrico; orden, 500 bolsas arroz, 200 bultos botellas vacías; Tager, 11 cajones cápsulas y cartuchos vacíos; Pearson, 22 cajones ferretería y algodón, W. Crantz, 625 rollos alambre; Plate, 52 cajones relojes, broncería, etc.; Weppirling, 4 cascos vino; orden, 34 bultos muebles. De Amberes: Ackinley, 4 cajones mercería; Adero, 8 cajones loza; Almeira, 8 cascos vidriería; Barelli, 2 cajones librería, 6 cajones mercancías; Denis, 8 cajones artículos de menaje; Brun, 11 bultos juguetes y vidriería; Dillemann, 1060 rollos alambre; Benguez, 9 cajones algodones; Drable, 3 cajones id; Banes hermanos, 19 cajones broncería; Descours, 1000 atados varillas, 10 fraguas, 1500 bultos pino; Blich, 10 bultos vidriería y lozas; Etienne, 4 cajones juguetes; Fer, 21 cjs. conservas; B. y Jouve 28 id loza y juguetes; Fontecha 2 id tejidos; Banco Londres 100 id agua mineral, 30 plancha zinc, bronce y clavos; Gallegos 3 cajones juguetes; C. y Rusca 50 id cigarros; Gustos 13 id vidriería; Calvet 100 id agua mineral, Sosa 4 cajones tejidos y 10 id conservas; Huber 4 cajones elásticos; H. Kraff 16 cajones manufactura, 300 bolsas achicoria y 2 id mercadería; L. Guinea 3 cajones manufactura; Tuenta 6 cajones sobres L. y M y May 12 cjs. teja, Orden 804 cjs. mercaderías, 18 cjs. fernet 25 cjs. mercerías; Pfeiffer 300 rollos alambre; P, y Coste 17 cjs. mercancías; Pesado 8 cajones vidriería; Rocatagliatta 6 cajones tejidos.

Darwind, vapor inglés de Londres y Amberes, el 3 de Septiembre á M. Huergo y C^a^, con: W. Crone 4 cjs. antisárnico; Penard, 2 cascos cristalería; Trayesimir, 8 cascos materiales telégrafo; Moded, 25 cajones jabón; Bally, 10 id mercaderías, Moter, 7 id colores; Auboni, 26 id id; London Rivert, 4 id aceite; Roig, 5 cajones cápsulas metal; Picobea, 17 bultos droguería; Schiffner, 58 bultos maquinarias agrícolas; Horilder Bross, 28 bultos id; Simones, 5 bultos mercaderías; Auboni, 500 tambores aceite; Storni, 10 bultos tejidos algodón; Orden, 14 cajones té; S. Schetp, 361 id id; Lacau, 4 cajones perfumería; Ferrocarril al Pacífico, 130 bultos materiales; G. H. Sire, 20 cascos pintura; Orden, 9 cajones papel, Peuser, 3 cajones id; Ferrocarril del Sud, 259 barricas arena, 500 cascos cemento, 85 bultos materias; Diesel, 10 cajones mercaderías; T. Tomás Drysdale, 5000 cascos cemento; Orden, 25 cajones té; Ferrocarril Oeste, 70 bultos materiales.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Comercio, capitán José Dall'Orso, procedente del Salto, consignado á D. Guiliani, con: 74 cajones huevos, 6 jaulas aves, 1 barril grapa, 5 cajones vermouth, 8 cajones amaro á C. Blanchet; 36 cajones huevos, 5 jaulas aves, á E Tournocer; 330 fardos tasajo con 24108 kilos, á G. C. Dekenson.—Encomiendas: 8 bultos varios, 1 jaula aves, 1 cajón huevos. Tránsito á Montevideo: 1041 bultos y 2 encomiendas.

Vapor oriental Cosmos, capitán L. Cerisola, procedente del Salto, consignado á James M. Tullok, con: cargamento de Villa Colón, 2890 cajones carne conservada con 129.017 kilos, 778 fardos carne tasajo con 62.280 kilos, 5 cuarterolas grasa con 391 kilos, todo á J. O. Connor y Compañía.— Encomiendas: 9 bultos varios, 7 canastos pescados, J. O. Connor; De Paysandú, en tránsito para el Brasil, 604 fardos carne tasajo con 49.559 kilos, á G. C. Dikinson. En tránsito para Europa, 110 fardos carne tasajo con 6.261 kilos, á G. C. Dikinson.

Vapor oriental Venus, capitán J. L. Vicasovich, procedente de Montevideo, consignado á James M. Tullok, con 500 colleras pescado, á A. Rumi.

Vapor Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á James M. Tullok, con carga De Montevideo, 1 cajón tejido lana de algodón con 96 kilos, 1 cajón tejido de algodón con 54 kilos, 1 cajón tejido de algodón 3 cajones tejidos algodón, con 321 kilos; á G. Bemporat, 50 cajones pimentón en latas, con 64 kilos cada uno; á Mignaque y Cía., 10 sacos café del Brasil, con 750 kilos; J. Muzzi y Cía., 40 sacos café, con 2329 kilos, 2 cajones con 430 docenas pañuelos de algodón, con 307 kilos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Júpiter, procedente de Itatí, consignado á P. Mania y cargamento de 100 000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional Joven Victoria, procedente de San Nicolás, consignada á E. Gagliardo y con cargamento de 16.000 kilos papas.

Pailebot nacional Rosa Pinasco, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliolo y con cargamento de 60000 kilos carbonilla.

Goleta nacional Modesta Madre, procedente de La Paz, consignada á P. Mania y con cargamento de 100.000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional Norma, procedente de Martín García, consignada á S. Gianello y con cargamento de 46 cueros vacunos secos 18 cascos vacíos y 4 barricas sebo vacuno.

Pailebot nacional Chiableva, procedente del Paraná, consignado á P. Mania, con cargamento de 92.500 kilos yeso piedra.

Goleta nacional Isabelita Gaibisso, procedente de Santa Fe, consignado á P. Manía y con cargamento de 118 bolsas porotos, con 7000 kilos; 46 1/2 bolsas lino, con 1.500 kilos; 445 bolsas semilla de lino, con 14400 kilos; 1188 bolsas harina, de 99 kilos cada una.

Goleta nacional Magdalena Palma, procedente del Paraná, consignado á P. Mania y con cargamento de 90.000 kilos yeso piedra.

Pailebot nacional Antonita Guibisso, procedente de La Paz, consignado á P. Mania y con cargamento de 800 kilos carbón.

Pailebot nacional Sierra, procedente de La Paz, consignado á P. Mania, con cargamento de 95.000 kilos carbón veg.

Pailebot nacional Sargento Cabral, procedente de San Nicolás, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 402.750 kilos maíz en 5070 bolsas.

Pailebot nacional Correo Concepción, consignado á E. Gagliolo, procedente de Concordia, con cargamento de 1420 medios postes.

Pailebot nacional Jejuy, procedente de Esquina, consignado á S. Maresca y con cargamento de 1750 medios postes de ñandubay.

Pailebot nacional Unico Alfredo, procedente de Ajó, consignado á S. Maresca, y con cargamento de 60.727 kilos de ceniza.

Pailebot nacional Pepito Donato, procedente de Concordia. consignado á M. Marenco, con cargamento de 1650 medios postes.

Pailebot Teresita S., procedente de La Plata, consignado á S. Maresca, con cargamento de 47.875 kilos huesos, 7 bolsas con 130 kilos cerda.

Pailebot nacional Angelito Primero, procedente de Gualeguaychú, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 160 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Joven Antonio, procedente de Gualeguaychú, consignado á J. A. Palma y con cargamento de 150 carradas leña.

Pailebot nacional Fuerza del destino, procedente de Ajó, consignado á J. Levallois y con cargamentp de 52.823 kilos cenizas de huesos de saladero, 1 cajón 40 kilos lenguas saladas; 3 bultos conteniendo 140 kilos cerdo salado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión consultiva de correos y telégrafos

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 dias para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentarse ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p. m. en la Oficina «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.

Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p, m.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895. — BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta, durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Rio IV á Capilla de la Cruz, pasando por Esquina, El Tambo, Boedo Viejo, Piedra Blanca, La Tapia, San Bartolo, Alpa Corral, Permanentes, Río de los Sauces y Cañada de Alvear.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. 23.o

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitacicn pública por el término de treinta días para los siguientes servicios en esta capital: transporte de la correspondencia de las sucursales de Correos y Telégrafos y entre la casa central y las estaciones de ferrocarril y puertos y vice versa, y para la recolección de los pilares postales, todo por vehículos. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m: Las propuestas se abrirán públicamente el Viernes 25 de Octubre próximo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Septiemcre 24 de 1895. BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. o. 25

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de treinta carritos destinados á la recolección de correspondencia de los pilares postales. Por el pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta comisión, de 2 á 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en acto público el Miércoles 30 de Octubre próximo á las 4 p, m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Levingston*, secretario. v. o.30.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la escuela normal de varones de Catamarca.

Los planos, presupuestos y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 11 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.o.11

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1805.—*Alberto G. Dillón.* v. n.12

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Buenos Aires, Octubre 3 de 1895.—Siendo necesario proceder á la confección de los libros que el Ministerio de Hacienda necesitará para el año próximo venidero, á fin de que, con la comodidad posible puedan estar pronto en la oportunidad debida, se resuelve:

Sácase á licitación pública, hasta el 24 del corriente mes, la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda necesitará para el ejercicio del año próximo venidero.

Los interesados deben concurrir á la sección del Ministerio de Hacienda por el pliego de condiciones respectivo.—J. J. ROMERO. v.24.o.

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas de la Nación llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y tres libros diarios, cincuenta y tres libros mayores y cincuenta y tres libros de caja para las aduanas de la República, con arreglo á los modelos que se encuentran en la secretaría de la misma, á disposición de los licitadores, de 11 a. m. á 4 p. m.

Cada propuesta vendrá acompañada de un sello de cinco pesos y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó títulos de renta que representen el cinco por ciento del valor de la propuesta.

Los libros se entregarán perfectamente concluídos un mes después de aceptada la propuesta, bajo pena de rescisión del contrato y pérdida del depósito.

Los licitadores acompañarán un libro como muestra.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas se abrirán el lunes 21 de Octubre, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia de sus miembros, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1895.—*Luís S. Boado*, secretario. v. o.21.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la confección de los libros de la Aduana para el año 1896.

Las propuestas serán presentadas en secretaría el 23 de Octubre próximo, recibiéndose hasta las 4 p. m. Deben estar extendidas en el sello correspondiente y acompañadas del depósito en el Banco de la Nación Argentina, con arreglo á la ley.

En secretaría se darán á los interesados todas las explicaciones que necesiten y se relacionen con el trabajo.

Septiembre 23 de 1895.—*La secretaría.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de ocho días á contar desde la fecha, para la licitación de telas, calzado, gorras, kepíes y demás accesorios necesarios al equipo de verano del ejército de la Nación.

Las muestras y pliegos de condiciones se encuentran, á disposición de los interesados, en el Estado mayor del ejército.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Subsecretaría de guerra el miércoles 16 de Octubre de 1895.

Octubre 8 de 1895.—*M. Touriñau*, oficial mayor.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la licitación de trescientos caballos y trescientas mulas destinadas al servicio del primer regimiento de caballería de línea del ejército nacional, que deberán ser entregados en La Rioja.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Subsecretaría de Guerra, donde serán abiertas las propuestas á las 4 p. m. del día martes 22 de Octubre de 1895.—Octubre 5 de 1895. v.o.22.